

D. y siete mrs. de vellon en esta forma = Cinco mil Ciento y  
enta y quatro por dho, D. Servicios de milleros = dos mil se  
Cientos diez y seis por sus nuevos y antiguos = mil ocho cien  
tos cinquenta y uno por los quatro uno por ciento = quaren  
ta y nueve rs. por el dho, de fiel medidor = y mil cin  
quenta y un D. y siete mrs. restantes por el servicio  
ordinario y extraordinario: por cuya Cantidad el me  
jor dho. Diego Alonzo Diaz, scolligo esta dha, Villa  
y demas Contornos endho, podexa aquella pagar a  
S. M. (que Dios guarde) a dho, Recaudador en su nombre,  
quien supodestubiera, o lo hubiera de  
aver por la dha. hacienda en sus pagas y qualq. por  
los tercios finde Abril, Agosto, y Diciembre, de Cada  
año, pena de execucion y Contas, de su obediencia a la  
que se causa de poder dho. paxar sus licencias, en  
Receptor o audiencia segun el Caso pidiere Conto sa  
tanto que era Contorno, que pagarian como el  
debito principal, e lo que se ordena las leyes  
que hablan sobre sumos dho. y con calidad de que  
amag del precio de dho, en Cabezas, hauidas  
esta dha, Villa la refacion del estado eclesiastico  
de ella conforme al trueque de las dhas, y fa  
cultad de dho. dha, Villa administrax haun  
persona y Cobrar dho. dhas, y dho, Cauados,  
y que se causaran en dhas, especie en Cauadas nom  
brando para ello los ministros, y dependientes que  
sepan de, y Consta Calidad y Condicion  
que en dha, Exerçura sepan a la que se re  
fiere, y rebasando de dha, partidas la ultima de  
ellos que es de un mil Cinquenta y un D. y siete mrs.

